



DESIGNA COMISIÓN ELECTORAL PARA
ELECCION DEL CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL
2024-2026 DEL MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL

SANTIAGO, 16 ENE 2024

Resolución Ministerial Exenta N° 6800/143

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 1º, 6º, 7º, 8º y 19º números 2, 12 y 14 de la Constitución Política de la República de Chile.
2. La Ley N° 20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública que introduce modificaciones en la Ley N° 18.575, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se fijó en el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
3. La Resolución Ministerial Exenta N° 6800/9 de 14 de enero de 2022 que establece norma de participación ciudadana del Ministerio de Defensa Nacional.
4. Resolución Ministerial Exenta N° 8290, de fecha 19 de diciembre de 2016, que Aprueba Reglamentos del Consejo de la Sociedad Civil del Ministerio de Defensa Nacional y de Elecciones del Consejo de la Sociedad Civil del Ministerio de Defensa Nacional.
5. Resolución Ministerial Exenta N° 6800/4563, de fecha 14 de septiembre de 2018, que incorpora artículo 18 Bis en el Reglamento de Elecciones del Consejo de la Sociedad Civil del Ministerio de Defensa Nacional.
6. Resolución N° 7, de 26 de marzo de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 70 de la Ley N°18.575 dispone que "cada órgano de la Administración del Estado deberá establecer las modalidades formales y específicas de participación que tendrán las personas y organizaciones en el ámbito de su competencia".
2. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, "Los órganos de la Administración del Estado deberán establecer Consejos de la Sociedad Civil, de carácter consultivo, que estarán conformados de manera diversa, representativa y pluralista por integrantes de asociaciones sin fines de lucro que tengan relación con la competencia del órgano respectivo".
3. Que, por medio de la Resolución Exenta N° 8290, del 19 de diciembre del 2016, se aprobó, entre otros, el Reglamento de Elecciones para el Consejo de la Sociedad Civil del Ministerio de Defensa Nacional.

4. Que, la elección del nuevo Consejo de la Sociedad Civil del Ministerio de Defensa Nacional, debe desarrollarse con estricto cumplimiento del Reglamento de Elecciones de dicho Consejo.
5. Que, con la finalidad de dar cumplimiento a lo expuesto en el considerando precedente, se designará una Comisión Electoral, integrada por tres funcionarios, encargada de ejecutar los actos que resulten necesarios para implementar y fiscalizar el proceso de elección del nuevo Consejo de la Sociedad Civil.

RESUELVO

1. DESÍGNASE, a los siguientes funcionarios como miembros de la Comisión Electoral del proceso de elección del Consejo de la Sociedad Civil del Ministerio de Defensa Nacional:
 - Felipe Salgado Mondaca
 - Luis Díaz Masilla
 - Rocío Arenas Rivero
2. La Comisión Electoral, tendrá las siguientes funciones
 - Convocar a elección de miembros del Consejo;
 - Acreditar la inscripción en el Registro de Organizaciones sin Fines de Lucro del Ministerio y establecer la fecha de cierre temporal de dicho registro:
 - Formar el padrón electoral y publicarlo;
 - Recibir y calificar las inscripciones de candidaturas y agruparlas por categorías; Calificar la elección; y
 - Resolver los reclamos que se hagan en cualquier parte del proceso
3. NOTIFIQUESE, la presente resolución a los miembros de la Comisión Electoral designados precedentemente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE



CPO/EFC

DISTRIBUCIÓN:

1. Integrantes de la Comisión
2. AUD.MIN (C/I)
3. JEF.AS.JUR. (C/I).
4. JG.SS.FF.AA
5. JG.SSD
6. Archivo MDN.
7. AS.GMDN.(FELIPE FERNANDEZ) (C/I).